MENDOZA, **26 FEB 2019**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 20739/2016, en las que se tramita la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62, del Ing. Guillermo Luis RETA, a partir del 01 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 488/2016-FI, se le aceptó la renuncia condicionada al mencionado profesional a partir del 01 de octubre de 2016.

Que iniciado los trámites en ANSES, dicha Administradora le denegó el pedido efectuado por el Ing. RETA por no alcanzar la edad jubilatoria necesaria.

Que por lo expresado anteriormente se debería dejar sin efecto la Resolución Nº 488/2016-FI.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución Nº 488/2016-FI, en la que se le acepta la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 al Ing. Guillermo Luis RETA (DNI: 11.091.437), por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍUCLO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI Nº **020** / **19**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar